

MODELO DE COMPONENTES DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA, 2018

Melina Elizabeth Chávez Choque^{1,a}

RESUMEN

Este estudio se planteó como **objetivo** analizar el impacto de un modelo de normatividad tributaria en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018. Y se sostiene como hipótesis que su aplicación tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región. Se tipifica como investigación aplicada y explicativa, con diseño no experimental correlacional – causal. Se trabajó con una muestra aleatoria de 380 micro y pequeñas empresas (MYPEs), a cuyos dueños o gerentes se les aplicó el Cuestionario Regional sobre normativa MYPE, instrumento que recoge información sobre la aproximación a la normatividad tributaria (ANT), la experiencia con la normatividad tributaria (ENT), la modalidad de operación (MO) y el logro de formalización (LF). El instrumento cuenta con validez de contenido y confiabilidad suficiente (coeficientes alfa-Cronbach de 0,96 y 0,74, para ANT y ENT, respectivamente, y coeficiente Guttman de 0,737 para LF). Como **conclusión** general, se encontró que la aplicación del modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

Palabras clave: Normatividad tributaria; Formalización; Modalidad de operación; Logro de formalización; Microempresa; Pequeña empresa.

MODEL OF COMPONENTS OF TAX REGULATIONS FOR THE FORMALIZATION OF MICRO AND SMALL COMPANIES IN MOQUEGUA REGION, 2018

ABSTRACT

The **objective** of this study was to analyze the impact of a tax regulation model on the formalization of micro and small businesses in the Moquegua Region, 2018. And it is hypothesized that its application has a favorable impact on the formalization of micro and small businesses. small businesses in the region. It is typified as applied and explanatory research, with a non-experimental correlational-causal design. We worked with a random sample of 380 micro and small businesses (MYPEs), whose owners or managers were given the Regional Questionnaire on MYPE regulations, an instrument that collects information on the approach to tax regulations (ANT), the experience with tax regulations (ENT), the mode of operation (MO) and the achievement of formalization (LF). The instrument has sufficient content validity and reliability (alpha-Cronbach coefficients of 0.96 and 0.74, for ANT and ENT, respectively, and Guttman coefficient of 0.737 for FL). As a general **conclusion**, it was found that the application of the tax regulation model has a favorable impact on the formalization of micro and small companies in the Moquegua Region.

Keywords: Tax regulations; Formalization; Mode of operation; Achievement of formalization; Micro business; Small business.

¹ Universidad José Carlos Mariátegui.

^a Maestro - Magíster en ciencias contables y financieras con mención en gestión financiera y tributaria.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno MYPE en el Perú

Las micro y pequeñas empresas en el Perú se han constituido en un fenómeno que ha despertado tanto el interés de académicos y políticos de turno. Los primeros se han enfocado en aprehender muchos de los aspectos cognoscibles que caracterizan este tipo de emprendimientos, a fin de comprender sus alcances e implicaciones en el ámbito social y económico. Los segundos porque acercándose a este fenómeno, indirectamente se aproximan al conjunto de personas que laboran en torno a este tipo de negocios, lo cual significa una posibilidad grande de conquistar el favor del público.

Pero más allá de este interés, genuino para unos, y no tanto para otros, constituye una necesidad aproximarse a uno de los hechos hasta ahora más promovidos, pero menos aceptados por las micro y pequeñas empresas: la formalización de éstas.

En ese sentido, a lo largo de los años, se ha formulado distintas propuestas políticas y normativas con el objeto de favorecer la formalización de las MYPE. Pero su impacto o no se ha medido o apenas se han vislumbrado sus alcances; y en los casos que se ha tratado de verificar sus efectos, éstos no han sido tan halagüeños como cabría suponer.⁽¹⁾

Diferentes datos señalan que la formalización de las MYPEs apenas ha avanzado unos pocos puntos porcentuales, si se tiene en cuenta no sólo la cantidad de normas que se han emitido por lo menos en los últimos 20 o 30 años, sino las modificaciones de orden cualitativo que se propusieron en ellas. En ese sentido, mientras que en los años 90 y 2000 la Sunat ejercía un férreo control y una acción casi siempre punitiva sobre los nuevos emprendimientos, con el tiempo adoptó un rol más orientador; y mientras la legislación laboral durante los años 90 era relativamente laxa, como secuela del primer gobierno aprista, en la segunda década del nuevo siglo, se endureció a tal punto, que el empresario MYPE prefería buscar salidas legales para no

contratar formalmente trabajadores que pudieran significar dificultades para su gestión.

Este tipo de acciones, que implican formas de esquivar la formalización, aparecen como consecuencia de una normatividad que no ha sabido entender la realidad y el contexto de las micro y pequeñas empresas. Por ello, la inquietud sigue latente: hasta qué punto las políticas y la normatividad tributaria tienen un impacto favorable en la formalización de la MYPE.

Esta pregunta también se ha extendido al ámbito de la región Moquegua, donde las respuestas del empresario MYPE a la normatividad prácticamente han replicado los hallazgos que se han dado en otros escenarios del país: un impacto limitado de la normatividad tributaria en los procesos de formalización de las MYPE.

Pero, más allá de ello, cabe preguntarse hasta qué punto es factible identificar los factores de normatividad que permitirían dar forma a un modelo de intervención que potencie la formalización de las MYPEs en el plano regional. Es esta inquietud la que lleva a plantear el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es el impacto de un modelo de normatividad tributaria en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018?

Así, el objetivo planteado es analizar el impacto de un modelo de normatividad tributaria en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.

Adicionalmente, se propusieron los siguientes objetivos específicos: 1) Analizar el impacto de la aproximación a la normatividad en la modalidad de operación de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. 2) Determinar el impacto de la aproximación a la normatividad en el logro de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. 3) Analizar el impacto de la experiencia con la normatividad en la modalidad de operación de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. 4) Determinar el impacto de la experiencia con la normatividad en el logro de formalización de las micro y

pequeñas empresas de la Región Moquegua. 5) Diseñar un modelo de componentes de normatividad tributaria para potenciar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua.

El estudio realizado se justifica desde varios puntos de vista. Primero, desde un punto de vista teórico. En ese sentido, se identifican tres logros: 1) Contribuir al conocimiento establecido respecto de las micro y pequeña empresa, con hallazgos que amplían la frontera del conocimiento respecto del fenómeno MYPE. 2) Ampliar el conocimiento que se tiene respecto de los impactos de las políticas tributarias, puesto que no son pocos los autores que reconocen que éstas, por lo general, no terminan de alcanzar a los sectores a los cuales se dirigen.⁽¹⁾ y otros autores abordan esta línea de trabajo, y este estudio explora ese punto de vista. 3) Pasar de perspectivas hasta cierto punto sesgadas por el ejercicio profesional, a una perspectiva más abierta, plural y abarcadora, como la que aquí se sigue, que incluso en las definiciones que asume supera las nociones implícitas en el marco legal que sirve de partida.

Sobre esa base, se plantea como hipótesis que la aplicación de un modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.

Por otro lado, este estudio se justifica desde una perspectiva metodológica. Dos acciones se muestran en ese propósito: 1) La propuesta de un instrumento estandarizado, que supera en sus propósitos de medición esos cuestionarios abiertos que caracterizan los estudios de acercamiento a la informalidad y formalización. 2) La adopción de un enfoque metodológico que aborda la formalización como proceso, y no la informalidad. En ese sentido, se cambia la óptica tradicional de acercamiento a la formalización de la MYPE.

Por otro lado, el estudio se justifica también desde una perspectiva socioeconómica, en la medida que sus resultados constituyen una línea de base para la propuesta de iniciativas de intervención a

nivel de micro y pequeñas empresas, y dan forma a fundamentos para la propuesta de políticas de promoción y apoyo a las MYPEs sobre la base de una información de campo y no doctrinal o jurídica.

Revisión de la literatura

En el Perú, los estudios en torno a la formalización de las MYPEs han adoptado diferentes perspectivas de aproximación; por lo general los abordajes han obedecido a perspectivas tributarias o legales, aunque la realidad pudiera superar esos enfoques. Los estudios revelan un escenario no necesariamente alentador ni para las MYPEs ni para las iniciativas de formalización que proceden el Estado.

En cuanto al escenario MYPE, los hallazgos muestran, por un lado, que la probabilidad de constituirse en microempresario informal se incrementa cuando las unidades productivas cuentan con menos de 10 trabajadores, cuando su experiencia en el mercado laboral es limitada; o cuando su nivel de instrucción es bajo.⁽²⁾

Por otro lado, los costos de acceder al marco legal, en cuanto dinero y tiempo, son superiores a los beneficios que podrían obtener con la formalización⁽³⁾, siempre mucho mayores que los que promueve el Estado.^(4,5,6) Entre los principales factores identificados, se tienen la carga impositiva^(6,7) y la excesiva regulación en torno a los trabajadores.⁽⁷⁾

Un tercer aspecto, tiene que ver con la cultura tributaria, que por lo general es baja en el empresario MYPE^(5,7). Sin embargo, estas autoras sugieren que la formalización es la que influye en la cultura tributaria, y no al revés.

En cuanto a las iniciativas del Estado, éste ha reconocido la importancia de las MYPEs, por lo cual ha emitido diferentes normas que promueven la creación de MYPEs, su inclusión y desarrollo, en general.⁽⁸⁾

Sin embargo, estas iniciativas contrastan con un escenario que no responde a las expectativas que

se tienen al respecto. El fracaso de éstas se explica por varias razones: Primero, se aprovechan muy poco los instrumentos que intentan potenciar la competitividad de las MYPEs^(1,4). En ese sentido, por ejemplo, el régimen especial que se promulgó para las MYPEs no resultó eficaz; entre los motivos identificados se consideran la poca motivación que despiertan los beneficios tributarios entre los emprendedores^(3,4). Esto parece deberse a su poca difusión y el hecho de que son publicados en diferentes páginas de internet que no son de frecuente acceso para los empresarios MYPE⁽⁴⁾. Por otra parte, la reducción de costos laborales parece no tener efecto en la formalización, y esto es más cierto en aquellas MYPEs que no pagan impuestos.⁽¹⁾

Por otro lado, las políticas y normatividad para la formalización de las MYPE no formulan objetivos para el largo plazo, sino que parecen fundamentarse en criterios coyunturales⁽⁴⁾, de modo que incluso entre los diferentes marcos normativos dados en el tiempo no existe una definición claramente delimitada de lo que es MYPE. Sólo los resultados de Uribe⁽⁹⁾ parecen ir en contra de esa tendencia identificada.

A nivel regional o local, no se han encontrado estudios que refieran directamente la formalización de la micro y pequeña empresa como objeto de estudio. Sin embargo, existen estudios que se aproximan a la noción de formalización en la medida que utilizan algunos indicadores que la refieren indirectamente, pero que son parte de la definición de las variables que utilizan para analizar las micro y pequeñas empresas. Estos corresponden a Mamani (2009), Huatta (2009) y Coaguila (2010). Si bien los dos primeros estudios se publicaron el mismo año, en realidad, de acuerdo con la información que reportan, el más antiguo fue desarrollado por Mamani, con más de año y medio de anterioridad respecto del que hizo Huatta, pues sus datos se recogieron entre finales del 2007 y principios del 2008. Por su parte, Huatta reporta que la recolección de datos la hizo a mediados del 2009 y Coaguila lo hizo con algunos meses de posterioridad.^(10,11,12)

Sin embargo, más allá de las referencias señaladas, lo que estos autores traen a colación es el hecho de que en los estudios que realizaron, para ser precisos, en la noción de empresa que utilizan, se propusieron características definitorias que algunos autores identifican en el marco de formalización de las micro y pequeñas empresas. En estos estudios emergieron los conceptos de nivel empresarial⁽¹⁰⁾, creación de empresas⁽¹¹⁾, y nivel de proyección emprendedora⁽¹²⁾, en tanto variables y no procesos. Así, Mamani concibió el nivel empresarial como la expresión cuantificada o categorizada de la posesión o adquisición de determinadas características o rasgos que identifican una empresa, obtenida como resultado de un proceso de medición efectuado en un emprendimiento, pequeño negocio o micro y pequeña empresa⁽¹⁰⁾. Por su parte, Huatta propuso la noción de creación de empresas. Esta variable se define en función de dos criterios: la adopción de un régimen tributario específico para la empresa (especial o general) y que el propietario no sea parte de la fuerza laboral⁽¹¹⁾. Y Coaguila propuso el concepto de nivel de proyección empresarial, que define en función de dos componentes: una dimensión legal o tributaria, que se entiende como el hecho de que el emprendimiento haya asumido alguna forma tributaria tipificada para la empresa; y una dimensión laboral, que se entiende como la necesidad de que el propietario constituya parte de la fuerza laboral de la empresa.⁽¹²⁾

Los hallazgos de estos autores con cercanos entre sí. En la primera perspectiva, la mayoría de los emprendimientos no ha superado el nivel bajo en cuanto a nivel empresarial. Esto significa que no cuentan con algunos de los subsistemas internos que se identifican con la formalización de sus procedimientos internos y de sus operaciones⁽¹⁰⁾. En cuanto a la creación de empresas, entendida como variable, las MYPEs de distrito se distribuyen mayoritariamente en la categoría de no empresa (más del 90% de MYPEs se ubican en esta categoría). Y en cuanto a proyección empresarial, la mayoría de MYPEs se identifican como emprendimiento simple, lo que significa que o bien no han adoptado un régimen tributario a las

empresas o todavía tienen al propietario como parte de la fuerza laboral.⁽¹²⁾

La normatividad tributaria

Diversos dispositivos legales se han dado en el Perú, con el objeto de fomentar e impulsar la actividad de las micro y pequeñas empresas. Ordenando éstos en función de su actualidad, se reseñan los siguientes:

- Decreto Legislativo N°1269. Decreto Legislativo que crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta. Este decreto, promulgado el 20 de diciembre de 2016, establece un régimen tributario específico para las micro y pequeñas empresas, que tienen domicilio fiscal en el país, y que se constituyen en contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Legislativo N°1086. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Ley N°28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Esta Ley fue promulgada el 03 de julio del año 2003; y su reglamento se aprobó con el D.S. 009-2003TR, que se expidió el 12 de setiembre del 2003. La ley tiene como propósito un objetivo múltiple: primero, promover la competitividad de las micro y pequeñas empresas; segundo; promover su formalización; y tercero, promover su desarrollo.
- Ley 26887. Ley General de Sociedades. Esta ley se promulgó en noviembre de 1997. Sus modificatorias se establecieron por medio de los siguientes dispositivos legales: Ley 26931, de marzo de 1998, que dispone una prórroga para adecuarse a la Ley General de sociedades; Ley 26977, de setiembre de 1998, que dispone una prórroga adicional para adaptarse a la Ley; Ley 27219, de diciembre de 1999, que suspende el art. 176, el inciso 4 del art. 220, y el art. 407 de la Ley; y Ley 27388, de diciembre de 2000, que

amplía el plazo de adaptación a Ley hasta fines del 2001.

- Resolución Ministerial N°020-2003-TR. Crean el Registro Nacional de Asociaciones de Micro y Pequeñas Empresas – RENAMYPER. Esta resolución crea el Registro Nacional de Asociaciones de Micro y Pequeñas Empresas, bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, dependencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley N°27268. Ley General de la Pequeña y Microempresa. Esta ley se promulgó en mayo del año 2000, para establecer el marco legal que permitiera promover y fortalecer el desarrollo de las pequeñas y microempresas. Esta Ley fue derogada por la Ley N°28015.
- Asociaciones Empresariales, establecidas en el Código Civil, mediante el Decreto Legislativo N° 295. Se consideran también en la Ley N°26887, de noviembre de 1984, en los art. 54, 55 y 333; en la Resolución SUNARP N°202-2001, de julio del 2001; y la Resolución SUNARP N° 332-2001, de julio del 2002.
- Decreto Ley N°21621. Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Esta Ley promulgada en setiembre de 1976 establecía la definición de la empresa individual de responsabilidad limitada y sus alcances, los cuales se limitan únicamente a su patrimonio. Esta ley fue modificada mediante los siguientes dispositivos legales: Ley 26312, de mayo de 1994; Ley 27075, de marzo de 1999; Ley 27144, de junio de 1999, que modificó el art. 15.

La normatividad tributaria: aproximación y experiencia

Se define aquí la normatividad tributaria como el marco normativo que regula la actividad, las prerrogativas y las obligaciones tributarias que prescribe la ley para el funcionamiento y operación de la micro y pequeña empresa. Sin embargo, si bien no existe mayor dificultad para entender la noción de normatividad tributaria como un concepto, las dificultades empiezan

cuando se quiere entender esta noción desde una perspectiva metodológica, es decir, en términos de su concepción como una variable, y no sólo como un fenómeno.

Aquí se considera que, por lo menos, dos situaciones son relevantes en la caracterización de una entidad al vincularla a un marco legal que tiene implicación en sus acciones; por un lado, desde un punto de vista cognoscitivo o informativo el conocimiento que esa entidad tiene del marco legal que regula sus actividades u operaciones; y por otro, la proximidad real que la entidad tiene al utilizar y manejar ese marco normativo; en otras palabras, qué tanto conoce ese marco, pero no como mera información, sino como experiencia en su manejo y escudriñamiento.

Considerando lo expuesto en el ámbito de las MYPEs, la normatividad tributaria se entiende como una variable que refiere un mínimo de dos aspectos evaluativos en torno a las MYPE: primero, el conocimiento, de sentido informativo, que la MYPE tiene de la normatividad tributaria que le es aplicable; y segundo, la capacidad de utilizar esa normatividad tributaria para su beneficio o favor. El primer aspecto, aquí se denomina aproximación a la normatividad tributaria; y el segundo aspecto, se denomina aquí experiencia con la normatividad tributaria.

Se define la aproximación a la normatividad tributaria como la valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la normatividad regulatoria de las actividades de la MYPE, que se identifica por medio del conocimiento referencial, conceptual y periférico (sobre beneficios), que se tiene en la empresa respecto de la normativa. Y se define la experiencia con la normatividad tributaria como la valoración del dueño o gerente de una micro y pequeña empresa respecto de la experiencia que su empresa ha adquirido durante la aplicación de la normatividad regulatoria en las actividades de la MYPE, que se identifica por medio de la experiencia adquirida en torno a los beneficios que señala la norma; las sanciones que establece la norma; y la percepción general que se tiene

respecto de la utilidad o bondad de la norma.

La formalización de la MYPE: definición y dimensiones

Se entiende como formalización de una empresa el proceso por el ésta adquiere progresivamente condiciones que la configuran y le permiten marchar como una empresa real en términos de acciones internas, constituida legalmente, y que contribuye al bienestar de la sociedad en la que opera no sólo porque provee empleo, sino también porque es responsable con los tributos que esa sociedad le impone. En ese sentido, se trata la situación alcanzada por la micro y pequeña empresa respecto de los aspectos legales y tributarios que prescribe la Ley para su funcionamiento y operación. La noción de formalización, en el marco de Kiyosaki y Lechter (2005) y Mamani (2009) implica muchos más aspectos que el solo cumplimiento legal y tributario. Éstos son solo dos aspectos de ese proceso de formalización.^(10,13)

Se identifica, así, las siguientes dimensiones o componentes:

Componente jurídico. Referido por la forma legal asumida por el negocio como empresa. Una empresa que se inicia puede constituirse como persona jurídica o como persona natural; bien apunta Coaguila (2010) que el emprendedor MYPE que constituye su empresa sin asignarle personería jurídica, o no pretende ganar mucho (lo cual no es creíble) o simplemente considera la posibilidad de que, aun percibiendo altos ingresos, estos no sean entendidos como susceptibles de gravamen tributario.⁽¹²⁾

Componente tributario. Hasta hace poco tiempo, en el Perú este componente estaba ligado al componente jurídico; la adopción de una forma empresarial con personería jurídica suponía asumir una categoría de contribuyente que representaba el cumplimiento de una serie de requisitos tributarios.

Formalización municipal. Este tipo de formalización supone cumplir con las

disposiciones municipales para otorgar una licencia de funcionamiento.

Formalización bancaria. Este no es un aspecto que normalmente se incluya en la noción de formalización. Sin embargo, cuando se examina el modelo teórico de Kiyosaki y Lechter, se observa que la interacción entre una empresa, del tamaño que sea, con los bancos puede resultar en una relación muy positiva para el negocio. Por el contrario, las limitaciones en este aspecto pueden significar créditos de muy alto costo y dificultades para el crecimiento.

Formalización laboral. Este aspecto se sustenta en las obligaciones que adquiere el empleador respecto de sus empleados. En el Perú este aspecto está normado por Ley, de modo que su postergación o desconocimiento terminan siendo motivos de sanciones o multas para la entidad empleadora.

MATERIAL Y MÉTODOS

Tipificación del estudio

Investigación realizada en el marco del enfoque cuantitativo, de tipo explicativa, con diseño no experimental, transversal correlacional-causal.⁽¹⁴⁾

Población y muestra

La población está conformada por el conjunto total de micro y pequeñas empresas que operan en la región Moquegua.

Tabla 1. Distribución regional de la población de MYPES.

| Clase | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|------------|
| Microempresa | 10685 | 97,7 |
| Pequeña empresa | 252 | 2,3 |
| total | 10937 | 100,0 |

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.⁽¹⁵⁾

Se utilizó el muestreo aleatorio estratificado por afijación proporcional⁽¹⁶⁾. Considerando el tamaño de muestra y la distribución de los estratos de la población, los estratos de la muestra se distribuyen como sigue:

Tabla 2. Distribución regional de la muestra de MYPES.

| Clase | n x Nj/N | Porcentaje |
|-----------------|----------|------------|
| Microempresa | 362 | 97,7 |
| Pequeña empresa | 9 | 2,3 |
| Total | 371 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

Variables y medidas

Normatividad tributaria

La variable normatividad tributaria se define en función de dos subvariables (o dimensiones): Aproximación a la normatividad tributaria y Experiencia con la normatividad tributaria.

A) Aproximación a la normatividad tributaria: Esta subvariable considera la valoración de tres indicadores, en cuatro normas aplicables a las MYPE, con una escala Likert de cinco valores. Los indicadores son: conocimiento referencial, conocimiento conceptual, y conocimiento de beneficios de la norma. Las normas recogidas son las siguientes: Ley 28015, Decreto Legislativo 1086, Ley 30056, y Decreto Legislativo 1269.

Tabla 3. La escala aplicada y la ponderación de las alternativas de respuesta es la siguiente:

| Descripción | Orden De La Alternativa | Ponderación |
|-------------|-------------------------|-------------|
| Nada | 1° | 1 |
| Muy poco | 2° | 2 |
| Poco | 3° | 3 |
| Suficiente | 4° | 4 |
| Bastante | 5° | 5 |

Fuente: Elaboración propia.

Y se evalúa en función de la siguiente escala:

Tabla 4. Aproximación a la normatividad tributaria.

| Puntuación | Categoría | Interpretación |
|------------|-----------|--|
| 12 – 28 | Distante | Nulo conocimiento de la normatividad tributaria por parte de la MYPE |
| 29 – 44 | Relativa | Escaso conocimiento de la normatividad tributaria por parte de la MYPE |
| 45 – 60 | Próxima | Buen conocimiento de la normatividad tributaria por parte de la MYPE |

Fuente: Elaboración propia.

B) Experiencia con la normatividad tributaria: Esta subvariable considera la valoración de tres indicadores, en cuatro normas aplicables a las MYPE, con una escala Likert de cinco valores. Los indicadores son: Experiencia con los beneficios de la norma, experiencia con las sanciones de la norma, y percepción general sobre la norma.

Las normas recogidas son las siguientes: Ley 28015, Decreto Legislativo 1086, Ley 30056, y Decreto Legislativo 1269.

En este caso, se consideraron dos escalas: la primera, para el primer y segundo indicador de evaluación de la norma; y la segunda, para la evaluación del tercer indicador. Las escalas y la ponderación de las alternativas de respuesta para cada escala son las siguientes:

Tabla 5. Indicador 1 y 2.

| Descripción | Orden de la alternativa | Ponderación |
|-------------|-------------------------|-------------|
| No | 1° | 1 |
| Creo que no | 2° | 2 |
| No sé | 3° | 3 |
| Creo que sí | 4° | 4 |
| Sí | 5° | 5 |

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Indicador 3.

| Descripción | Orden de la alternativa | Ponderación |
|--|-------------------------|-------------|
| Inútil o muy perjudicial para mi empresa | 1° | 1 |
| Poco útil o perjudicial para mi empresa | 2° | 2 |
| Ni útil ni inútil | 3° | 3 |
| Útil o beneficiosa para mi empresa | 4° | 4 |
| Muy útil o beneficiosa para mi empresa | 5° | 5 |

Fuente: Elaboración propia.

La experiencia con la normatividad tributaria se evalúa con la siguiente escala:

Tabla 7. Experiencia con la normatividad tributaria.

| Puntuación | Categoría | Interpretación |
|------------|----------------------|--|
| 12 – 28 | Sin experiencia | No se ha tenido en cuenta la norma para el funcionamiento de la empresa |
| 29 – 44 | Experiencia limitada | Se ha tenido en cuenta la norma para situaciones muy específicas de la empresa |
| 45 – 60 | Con experiencia | Se tiene en cuenta la norma para el funcionamiento regular de la empresa |

Fuente: Elaboración propia.

Formalización

La variable formalización se define en función de dos subvariables (o dimensiones): modalidad de operación y logro de formalización.

A) Periodo de operación: Esta subvariable considera la valoración de dos indicadores, que se definen en función del tiempo real de operación de la empresa:

Tabla 8. Periodo de operación.

| Modalidad | Definición |
|--------------------|---|
| Operación informal | Periodo de operación previa a la formalización tributaria de la empresa |
| Operación formal | Periodo de operación durante la formalización tributaria de la empresa |

Fuente: Elaboración propia.

B) Logro de formalización: Esta subvariable evalúa el número de requisitos legales de formalización cumplimentados, referido a los aspectos jurídico, tributario, municipal y laboral, a los que se añade el concepto de bancarización o formalización bancaria, referida al acceso de la empresa a recursos para efectuar transacciones bancarias.

Técnicas de análisis de datos

Se utilizaron los programas informáticos SPSS 22, Statistic y Excel. En cuanto análisis, se realizó, primero, un análisis de correlación bivariada entre los componentes de normatividad tributaria y de formalización, con el propósito de explorar las relaciones que se establecen entre los componentes⁽¹⁵⁾; y segundo, un análisis de correlación canónica, en función de dos conjuntos de variables (Hair, Anderson, Tatham y Black, 1999): conjunto de variables de normatividad tributaria y conjunto de variables de formalización.

RESULTADOS

Impacto de la normatividad tributaria en la formalización.

Tabla 9. Resumen del análisis de correlación entre normatividad tributaria formalización - aproximación.

| | | Periodo Operación Formal | Periodo Operación Informal | Logro Formalización |
|-----------------|--|--------------------------|----------------------------|---------------------|
| Aproximación NT | Coefficiente de correlación (Rho Spearman) | -0,020 | -0,004 | 0,055 |
| | Sig. (bilateral) | 0,704 | 0,933 | 0,283 |
| | N | 380 | 380 | 380 |

Fuente: elaboración propia.

Tabla 10. Resumen del análisis de correlación entre normatividad tributaria formalización-Experiencia.

| | | periodo operación formal | periodo operación informal | logro formalización |
|--------------------|--|--------------------------|----------------------------|---------------------|
| Experiencia con NT | Coefficiente de correlación Rho Spearman | 0,137** | -0,064 | 0,416** |
| | Sig. (bilateral) | 0,007 | 0,215 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 |

Fuente: elaboración propia.

Los resultados del análisis efectuado indican que no hay relación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación formal (Rho= -0,020; p= 0,704), el periodo de operación informal (Rho= -0,004; p= 0,933) y el logro de formalización (Rho= -0,055; p= 0,283). Por otro lado, la experiencia con la normatividad tributaria se relaciona con el periodo de operación formal (Rho= 0,137; p= 0,007) y con el logro de formalización (Rho= 0,416; p= 0,000), pero no con el periodo de operación informal (Rho= -0,064; p= 0,215).

Modelo de componentes de normatividad tributaria para la formalización de las micro y pequeñas empresas

Modelo propuesto.



Figura 1. Representación gráfica del MCNT para MYPEs propuesto.

En la figura 1 se representa gráficamente el modelo explicativo propuesto para formalización de las MYPE, considerando sus diferentes componentes.

Fundamentación empírica del MCNT para MYPEs

En la tabla 4, se muestra las correlaciones entre componentes de normatividad tributaria y componentes de formalización. Se encontraron correlaciones altamente significativas ($p < 0,01$) y significativas ($p < 0,05$) con magnitudes del coeficiente de correlación bastante importantes. Sin embargo, llaman la atención algunos pares de variables en donde se producen estas importantes correlaciones. Véase, por ejemplo, que conocimiento referencial de la normatividad correlaciona con el resto de las variables, a excepción de experiencia con sanciones y periodo de operación informal. Lo mismo se puede señalar respecto de conocimiento del contenido de la

normatividad y conocimiento de los beneficios de la normatividad, que también correlacionan muy bien con el resto de las componentes, a excepción de experiencia con sanciones y periodo de operación informal.

Por otro lado, dos componentes de experiencia con la normatividad tributaria, experiencia con beneficios de la normatividad y percepción de las bondades de la normatividad, correlacionan muy bien con el resto de los factores, pero no lo hacen con periodo de operación informal, y con periodo de operación formal alcanzan coeficientes muy bajos.

Y es interesante constatar que periodo de operación informal no correlaciona prácticamente con ninguno de los otros componentes de las variables, a excepción de periodo de operación formal, aunque con un valor bastante bajo.

Tabla 11. Correlaciones entre componentes de normatividad tributaria y formalización.

| Rho de Spearman | | CRN | CCN | CBN | EB | ES | PBN | POF | POI | LF |
|-----------------|-----------------------------|---------|---------|---------|---------|----------|----------|---------|---------|---------|
| CRN | Coefficiente de correlación | 1,000 | 0,858** | 0,888** | 0,505** | 0,049 | 0,503** | 0,179** | 0,019 | 0,440** |
| | Sig. (bilateral) | . | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,340 | 0,000 | 0,000 | 0,708 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| CCN | Coefficiente de correlación | 0,858** | 1,000 | 0,842** | 0,446** | -0,015 | 0,533** | 0,137** | 0,002 | 0,379** |
| | Sig. (bilateral) | 0,000 | . | 0,000 | 0,000 | 0,765 | 0,000 | 0,007 | 0,962 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| CBN | Coefficiente de correlación | 0,888** | 0,842** | 1,000 | 0,580** | 0,089 | 0,493** | 0,171** | 0,008 | 0,443** |
| | Sig. (bilateral) | 0,000 | 0,000 | . | 0,000 | 0,083 | 0,000 | 0,001 | 0,880 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| EB | Coefficiente de correlación | 0,505** | 0,446** | 0,580** | 1,000 | 0,331** | 0,345** | 0,127* | 0,003 | 0,430** |
| | Sig. (bilateral) | 0,000 | 0,000 | 0,000 | . | 0,000 | 0,000 | 0,013 | 0,947 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| ES | Coefficiente de correlación | 0,049 | -0,015 | 0,089 | 0,331** | 1,000 | -0,202** | -0,031 | -0,002 | 0,107* |
| | Sig. (bilateral) | 0,340 | 0,765 | 0,083 | 0,000 | . | 0,000 | 0,543 | 0,975 | 0,037 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| PBN | Coefficiente de correlación | 0,503** | 0,533** | 0,493** | 0,345** | -0,202** | 1,000 | 0,086 | -0,012 | 0,264** |
| | Sig. (bilateral) | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | . | 0,095 | 0,817 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| POF | Coefficiente de correlación | 0,179** | 0,137** | 0,171** | 0,127* | -0,031 | 0,086 | 1,000 | 0,207** | 0,265** |
| | Sig. (bilateral) | 0,000 | 0,007 | 0,001 | 0,013 | 0,543 | 0,095 | . | 0,000 | 0,000 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| POI | Coefficiente de correlación | 0,019 | 0,002 | 0,008 | 0,003 | -0,002 | -0,012 | 0,207** | 1,000 | -0,058 |
| | Sig. (bilateral) | 0,708 | 0,962 | 0,880 | 0,947 | 0,975 | 0,817 | 0,000 | . | 0,262 |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| LF | Coefficiente de correlación | ,440** | ,379** | ,443** | ,430** | ,107* | ,264** | ,265** | -,058 | 1,000 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | ,000 | ,000 | ,000 | ,037 | ,000 | ,000 | ,262 | . |
| | N | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 12. Resumen del análisis de correlación canónica entre componentes de normatividad tributaria y formalización.

| | | Dimensión | | Suma |
|-------------|------------|-----------|-------|-------|
| | | 1 | 2 | |
| Pérdida | Conjunto 1 | 0,241 | 0,426 | 0,667 |
| | Conjunto 2 | 0,240 | 0,434 | 0,675 |
| | Media | 0,240 | 0,430 | 0,671 |
| Autovalores | | 0,760 | 0,570 | |
| Ajuste | | | | 1,329 |

Fuente: Elaboración propia.

En esta tabla se presenta dos tipos de información: primero, el listado de las variables (componentes) que se introdujeron en el análisis, además de sus categorías y nivel de escala utilizada; y segundo, el resumen del análisis de correlación canónica efectuado. En esta segunda parte, considerando que se toman en cuenta dos posibles dimensiones de análisis (sólo dos conjuntos de variables), el criterio de referencia para el ajuste del modelo es 2. En base a este número, el valor de ajuste de 1,329 constituye un valor aceptable, que indica que el modelo de

correlación canónica es adecuado para el análisis de los datos. En ese sentido, la pérdida media del modelo se reduce a 0,671. Por otro lado, los autovalores, que toman como referencia el valor 1, muestran cuánto carga cada una de las dimensiones (0,760 y 0,570, respectivamente) a la varianza del modelo, con evidente superioridad de la dimensión 1 respecto de la dimensión 2.

Tabla 13. Saturaciones en los componentes de normatividad tributaria y formalización.

| Conjunto | Dimensión | |
|--------------------|-----------|--------|
| | 1 | 2 |
| 1 | | |
| CRN ^{a,b} | 0,756 | -,188 |
| CCNa,b | 0,635 | -0,443 |
| CBNa,b | 0,774 | -0,069 |
| EBa,b | 0,759 | 0,065 |
| ESa,b | 0,142 | 0,119 |
| PBNa,b | 0,459 | -0,356 |
| POFb,c | 0,205 | 0,713 |
| 2 | | |
| POI ^{b,c} | 0,024 | -0,056 |
| LF ^{b,c} | 0,870 | 0,016 |

a. Nivel de escalamiento óptimo: Numérico.

b. Proyecciones de las variables cuantificadas simples en el espacio de los objetos.

c. Nivel de escalamiento óptimo: Ordinal.

Fuente: Elaboración propia.

En esta tabla se presenta las saturaciones de cada variable simple en los componentes (dimensiones), como indicador de su contribución a la dimensión dentro de cada conjunto. En este caso, en la dimensión 1 se observa la elevada

fuerza explicativa de las variables conocimiento referencial de la normatividad tributaria (0,756), conocimiento del contenido de la norma tributaria (0,635); conocimiento de las bondades de la normatividad tributaria (0,774), experiencia con los beneficios de la normatividad tributaria (0,759), y logro de formalización (0,870); con mucho menor fuerza explicativa, aparece la percepción sobre las bondades de la normatividad tributaria (0,459). En la dimensión 2, es notoria la fuerza explicativa del periodo de operación formal, que alcanza un valor de 0,713. La figura a continuación también da cuenta de la carga de las variables sobre las dimensiones identificadas.

Tabla 14. Funciones canónicas para los componentes de normatividad tributaria y formalización.

| Función canónica | R Canónica | R ² Canónica | Chi ² | gl | p |
|------------------|------------|-------------------------|------------------|----|-------|
| 0 | 0,4950 | 0,2450 | 108,6636 | 18 | 0,000 |
| 1 | 0,0870 | 0,0076 | 3,5588 | 10 | 0,965 |
| 2 | 0,0437 | 0,0019 | 0,7141 | 4 | 0,950 |

Fuente: Elaboración propia.

En esta tabla se presentan las tres funciones canónicas que se pueden obtener a partir del número de variables mínimo de los componentes que intervienen en el análisis. En este caso, se tienen tres variables dependientes, frente a seis independientes. Se observa que la primera función canónica alcanza un coeficiente de correlación canónica de 0,4950, y un R2 canónico de 0,2450, altamente significativos (p = 0,000). En el caso de la segunda y tercera función canónica, los coeficientes de correlación canónica son bajísimos (R1=0,087 y R2=0,0437, respectivamente), y no significativos (p=0,965 y p=0,950, respectivamente).

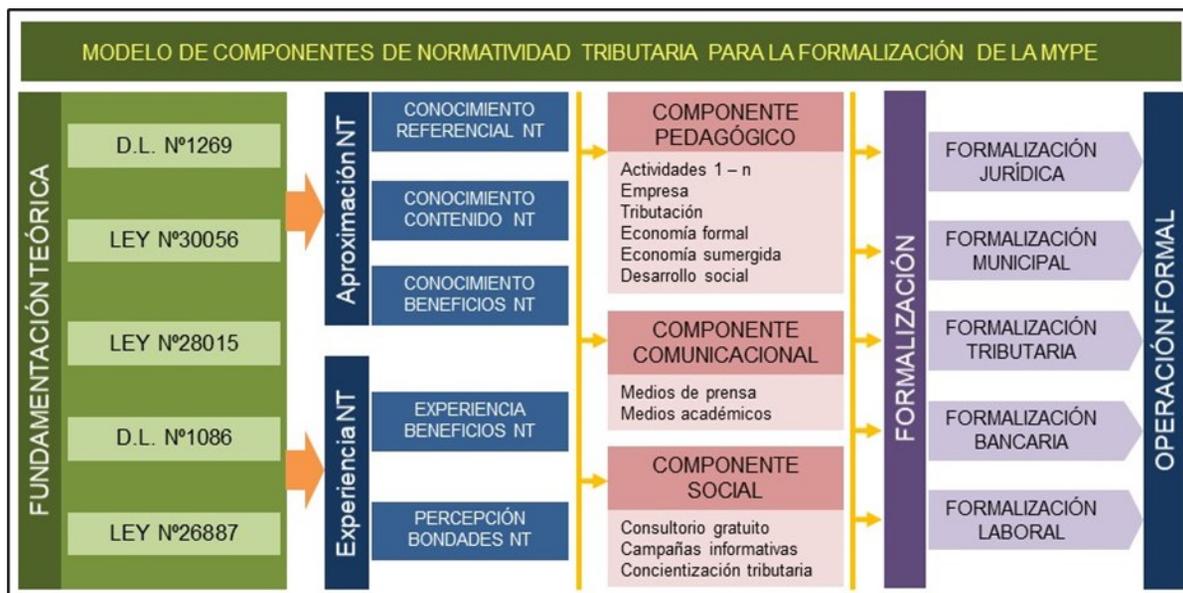


Figura 2. Representación gráfica del MCNT para MYPEs final.

En el modelo identificado en función de la evidencia empírica, la formalización deja de constituir el propósito final, y se convierte en factor predictivo de la operación formal de la MYPE. En el nuevo modelo, la operación formal se constituye en la nueva finalidad a alcanzar.

DISCUSIÓN

En cuanto a la relación entre variables

El estudio partió de la presunción de cuatro relaciones hipotéticas entre las dos grandes dimensiones de la normatividad tributaria: aproximación a la normatividad tributaria y experiencia con la normatividad tributaria; y las dos grandes dimensiones de la formalización aquí consideradas: modalidad de operación y logro de formalización.

De esas cuatro relaciones supuestas, sólo se verificó una (experiencia con la normatividad tributaria y logro de formalización), mientras que otra de las relaciones presumidas (experiencia con la normatividad tributaria y modalidad de operación) sólo se validó parcialmente, puesto que resultó significativa, pero sólo en lo que respecta a periodo de operación formal, pero no en cuanto periodo de operación informal.

Pero ¿qué se esperaba de estas relaciones? En realidad, dado que parte de la literatura enfatiza la noción de que el conocimiento de la normatividad tributaria incide favorablemente en la formalización de las MYPE^(4,8,9), los supuestos de partida en este estudio siguen esta tendencia, aunque hay que precisar que en las relaciones con la modalidad de operación se esperaba un sentido distinto de los resultados en torno al periodo de operación formal y al periodo de operación informal.

Es decir, si de alguna manera se esperaba la verificación de relaciones directas entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación formal y el logro de formalización, en realidad se esperaba que la relación con el periodo de operación informal siguiera un sentido distinto, más bien contrario a las otras relaciones presumidas.

Sin embargo, los datos proporcionan información que avanza en otros sentidos. Para empezar, no se descubrió que las relaciones establecidas con el periodo de operación informal adoptaran un sentido inverso, como se esperaba; el problema fue que ni siquiera se pudo detectar relación alguna (los p-valor son tan altos, que ni siquiera hay modo de suponer que se pudo cometer algún error de interpretación), y que esa ausencia

también se identificó cuando se incorporaba en el análisis la experiencia con la normatividad tributaria.

Esto puede llevar a concluir que el periodo de operación informal no constituye una variable adecuada que describa el fenómeno de la formalización; sin embargo, del análisis de las relaciones, también se descubre ausencia de relación en los análisis en los que se incorpora como variable independiente la aproximación a la normatividad tributaria, en muchos sentidos identificada con el conocimiento tributario⁽⁸⁾ o incluso próxima a la cultura tributaria, lo cual también sugeriría que esta variable no fue adecuadamente identificada como variable predictora.

En ese sentido, los hallazgos están más de cerca de las conclusiones de Mendiburu (2016), Sandoval et al. (2012) y Tarazona y Véliz (2016), que no encontraron relación entre el conocimiento de la normatividad tributaria y la formalización, que de los hallazgos que reportan Rosales (2015), Santander (2013) o Uribe (2016), en donde o bien señalan esa relación o la sugieren.

Por lo tanto, en vista del sentido contradictorio de la evidencia reportada en la literatura, y del sentido que siguieron los datos aquí reportados, contrarios a una línea de interpretación del fenómeno que defiende la relación, pero claramente consecuentes con esa otra línea de interpretación que la desestima, es preferible asumir una posición conservadora en las interpretaciones que se quieren dar a los datos.

Siguiendo esa lógica, lo primero que se puso en consideración es la significación de las relaciones encontradas. En el caso de experiencia con la normatividad tributaria y periodo de operación formal, se encontró una relación altamente significativa ($p < 0,01$); sin embargo, el coeficiente de correlación es débil ($Rho = 0,137$), lo que cuestiona su valor práctico (Hair et al., 1999; Anderson, Sweeney y Williams, 2008) para considerarlo como un factor de influencia.

Una situación distinta es la de la relación entre experiencia con la normatividad tributaria y logro de formalización, pues el coeficiente de correlación alcanza un valor medio ($Rho = 0,416$), altamente significativo ($p = 0,000$). En este sentido, resulta claro que la experiencia con la normatividad tributaria constituye un factor que contribuye a la formalización de la MYPE, aunque los datos indican que su contribución al periodo de operación formal es bastante pequeña.

De un modelo de relaciones fallidas a un modelo explicativo multivariante

Hasta aquí puede sostenerse que los pilares de la propuesta de un modelo explicativo tienen una validez limitada, pues de cuatro relaciones supuestas sólo se verificaron dos, y una de ellas sólo parcialmente. Así, los resultados llevan a cuestionar la formulación de un posible modelo propositivo fundamentado en las dos relaciones encontradas, y con ello, la posibilidad de dar forma a una propuesta que se sostiene en evidencia empírica.

Esto implica la consideración de una de dos alternativas para emprender ese propósito: primero, formular un modelo que, aunque fundamentado teóricamente, es limitado en la evidencia empírica que lo sostiene; o segundo, aproximarse nuevamente a la relación entre variables, pero sobre la base de un nuevo nivel de análisis, que permita explorar relaciones entre los componentes de las variables, con el objeto de delinear los fundamentos de la propuesta que se pretende alcanzar.

La primera es una modalidad de abordaje de diferentes propuestas de intervención que sigue una larga tradición en los estudios administrativos u organizacionales, incluso en niveles de estudios avanzados.

Sin embargo, sus limitaciones son evidentes, pues si bien pueden responder a un desarrollo teórico bien fundamentado, requisito fundamental para justificar un estudio avanzado en cualquier disciplina⁽¹⁹⁾, su validez empírica tendría todavía que ser demostrada, puesto que los factores que

pueden influir en el sentido, magnitud e implicancias que caracterizan el fenómeno no necesariamente son idénticas o, por lo menos parecidas, y, por lo tanto, replicables.

Téngase en cuenta que la posibilidad de replicar los resultados de otros estudios constituye no sólo una de las características de la ciencia⁽²⁰⁾, sino, por ello mismo, un criterio de demarcación de lo científico, en tanto se identifica como una condición clave para hacer de un conocimiento circunstancial y aislado, un conocimiento científico⁽²⁰⁾. La crítica epistemológica implícita que hace Bunge a la administración, e indirectamente a disciplinas cercanas a ella, cuando la califica de disciplina sociotécnica⁽²¹⁾, se sustenta precisamente en esa desconexión entre las propuestas de intervención en el campo (práctica) y la evidencia empírica que debe sustentar toda formulación teórica.

Por otro lado, la segunda alternativa constituye una modalidad de acercamiento a una propuesta que, si bien puede arraigarse en la teoría establecida, no se conforma con ello, sino que pone a prueba tanto las teorías mismas, como las relaciones presuntas, atendiendo al criterio de falsación propuesto por Popper, y adscribiéndose en la lógica de la investigación científica, del método científico y, por tanto, de la ciencia misma.⁽²⁰⁾

En este estudio se ha optado por esta segunda línea de acercamiento a la relación entre las variables. Con ese propósito, esas relaciones a nivel de dimensiones de las variables son examinadas, ahora, en función de los componentes de cada dimensión.

Vistas así, se identificaron nueve componentes, seis de los cuales corresponden a normatividad tributaria y tres a formalización. Y entre los primeros, tres corresponden a aproximación a la normatividad tributaria (conocimiento referencial de la normatividad, conocimiento del contenido de la normatividad, y conocimiento de los beneficios de la normatividad), mientras que los otros tres corresponden a experiencia con la normatividad tributaria (experiencia con los

beneficios de la normatividad, EBN, experiencia con las sanciones, ES, y percepción de las bondades de la normatividad, PBN). En el segundo grupo, formalización, se tienen dos componentes que definen la modalidad de operación: periodo de operación formal y periodo de operación informal; y un tercer componente, logro de formalización.

Este cambio de perspectiva en el análisis de los datos supuso considerar un análisis multivariante de la relación entre los componentes de normatividad tributaria y los de formalización que, si bien se plantea con una idea inicial de la orientación de la relación, en realidad, no se atiene a la intención de cerrarse a esa sola orientación, sino que, siguiendo una tendencia actual en el análisis de datos, procura encontrar lo que se deriva de ellos⁽¹⁸⁾. Pero ese análisis lleva a reconocer que, ahora, para efectos analíticos ya no se tiene una sola variable dependiente, sino un conjunto de variables dependientes (POF, POI y LF), y un conjunto de seis variables independientes (CRN, CCN, CBN, EBN, ES y PBN).

El análisis de los datos mediante análisis de correlación canónica, único método multivariante que, en la actualidad, permite el examen de la relación entre varias variables independientes y dos o más variables dependientes^(18,22), llevó a identificar varios resultados importantes. Primero, se encontró un coeficiente de correlación canónica moderado ($R=0,4950$), pero altamente significativo ($p=0,000$), que deriva de la primera función canónica identificada, pues las otras dos que se identificaron no resultaron significativas (Tabla 7). Segundo, se encontró que el modelo de correlación canónica responde adecuadamente a los datos obtenidos (ajuste de 1,329 para un valor máximo de 2), lo que implica una pérdida de sólo 0,671. Tercero, el nuevo modelo también reconoce dos dimensiones claramente distintas en las que los componentes de los conjuntos originales de variables encuentran un agrupamiento distinto del original. Cuarto, los componentes CRN, CCN, CBN, EBN, PBN y LF se agrupan en la primera dimensión del nuevo modelo identificado, con cargas importantes que van desde 0,459 para PBN, hasta 0,870 para LF

(Tabla 6); y en la segunda dimensión, se identifica sólo el componente POF, con una carga de 0,713; así, los componentes ES y POI, tanto por su bajísima magnitud y falta de significación no se incorporan en el nuevo modelo explicativo.

Por último, los resultados encontrados y sobre todo los valores identificados proporcionan evidencia respecto de la validez del modelo propuesto, aunque con las modificaciones efectuadas tanto en lo que se refiere a componentes de este, como en lo que se refiere al sentido de las relaciones entre las variables.

Bajo esa premisa, es interesante constatar que, mientras en el modelo original se sostenía que tanto el logro de formalización como el periodo de operación formal y el periodo de operación informal conformaban el conjunto de variables dependientes, en el modelo canónico el logro de formalización se ubica claramente en la primera dimensión del modelo, el periodo de operación informal deja de tener sentido y se elimina, y el periodo de operación formal pasa a constituirse en la única variable que se ubica en la segunda dimensión del modelo.

En ese sentido, habría que sostener que el logro de formalización (LF), en conjunto con los otros componentes de la primera dimensión, se constituyen en factores predictivos respecto del periodo de operación formal (POF), con lo que se puede sostener que el modelo no apunta tanto a una formalización basada en el logro de formalización, como se había supuesto, sino a extender el periodo de operación formal, dado que este componente expresa mejor el sentido de la formalización para efectos prácticos.

CONCLUSIONES

- Como conclusión general, se encontró que la aplicación de un modelo de normatividad tributaria tiene un impacto favorable en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua, 2018.
- La aproximación a la normatividad tributaria no tiene un impacto favorable en la modalidad de

operación de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto no existe correlación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación formal; y no existe correlación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el periodo de operación informal.

- La aproximación a la normatividad tributaria no tiene un impacto favorable en el logro de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto no existe correlación entre la aproximación a la normatividad tributaria y el logro de formalización.
- La experiencia con la normatividad tributaria tiene un impacto favorable parcial en la modalidad de operación de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto existe correlación positiva entre la experiencia con la normatividad tributaria y el periodo de operación formal ($Rho=0,137$; $p<0,007$), pero no existe correlación entre la experiencia con la normatividad tributaria y el periodo de operación informal.
- La experiencia con la normatividad tiene un impacto favorable en el logro de formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Esto se verifica en tanto existe correlación positiva entre la experiencia con la normatividad tributaria y el logro de formalización ($Rho = 0,416$; $p<0,01$).
- El diseño de un modelo de componentes de normatividad tributaria influye en la formalización de las micro y pequeñas empresas de la Región Moquegua. Este modelo incorpora las variables conocimiento referencial de la normatividad, conocimiento del contenido de la normatividad, conocimiento de los beneficios de la normatividad, experiencia con los beneficios de la normatividad, percepción de las bondades de la normatividad, y logro de formalización, como primera dimensión; y periodo de operación formal, en la segunda dimensión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Chacaltana J., Juan (2016). Formalización en el Perú. Tendencias y políticas a inicios del siglo 21. Tesis para optar el grado de Doctor en Economía. Escuela de Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
2. Chahuara, P.R. & Baldeón, H.J. (2011). La informalidad en el microempresario peruano: determinantes, costos e implicancias de política 2007-2009. Informe final PB01-2010. Instituto de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
3. Sandoval, K.T., Posso, K.R. & Quispe, C.G. (2012). El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional. Tesis para obtener el grado académico de magíster en derecho de empresa. Escuela de Postgrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
4. Santander, C.K. (2013). Estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la industria gráfica-offset por medio de gestión competitiva. Tesis para optar el título de Magíster en Derecho de la Empresa con mención en Gestión Empresarial. Escuela de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
5. Tarazona, I. & Veliz de Villa, S.S. (2016). Cultura tributaria en la formalización de las MYPEs, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: micro empresa T&L S.A.C.). Tesis para optar el título profesional de Contador Público. E.P. de Contabilidad con mención en Finanzas, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Universidad de Ciencias y Humanidades.
6. Ugaz, C.E. (2015). Influencia de la Formalización de las MYPEs en la determinación de los Costos de Producción en las empresas del sector calzado del distrito El Provenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, 2014. Tesis para optar el grado académico de Doctora en Contabilidad y Finanzas. Escuela de Postgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
7. Mendiburu, A.O. (2016). Factores que propician la informalidad de las pymes y su incidencia en el desarrollo de estas en la provincia de Trujillo, distrito de Victor Larco. Tesis para obtener el grado de maestro en Ciencias Económicas. Unidad de Posgrado en Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
8. Rosales, L.G. (2015). Tratamiento tributario actual de las MYPES. Actualidad Empresarial, 324, abril, 14-16.
9. Uribe, Y.C. (2016). Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú. Tesis para optar el grado académico de doctora en ciencias contables y financieras. Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Sección de Posgrado, Universidad san Martín de Porres, Lima, Perú.
10. Mamani, G.R. (2009). Factores del emprendedor que determinan el nivel empresarial en la región Moquegua. Tesis para optar el grado de Doctor en Ciencias Empresariales. Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú.
11. Huatta, J. (2009). Empuje emprendedor y creación de empresas en MYPEs del distrito de Moquegua. Tesis para optar el título profesional en Ingeniería Comercial. Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Universidad José Carlos Mariategui, Moquegua, Perú.
12. Coaguila, E.A. (2010). Voluntad emprendedora y nivel de proyección empresarial en las MYPEs del distrito de Moquegua, región Moquegua, 2009. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Economía. Facultad de Ciencias Económico – Administrativas, Universidad Católica de “Santa María”, Arequipa, Perú.
13. Kiyosaki, R.T. & Lechter, S.L. (2005) Padre Rico Padre Pobre. Bogotá: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
14. Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación científica. 4ª. Edición. México: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
15. Banco Central de Reserva del Perú. (2016). Caracterización del Departamento de Moquegua. Departamento de Estudios Económicos de la Sucursal Arequipa.
16. Anderson, D.R., Sweeney, D.J. & Williams, T.A. (2008). Estadística para administración y economía. 10ª. edición. México: Cengage Learning.
17. Mendenhall, W., Beaver, R.J. & Beaver, B.M. (2010). Introducción a la probabilidad y estadística. 13ª. Edición. México: Cengage Learning.
18. Hair, J.F., Anderson, R.E., Tatham, R.L. & Black, W.C. (1999).

Análisis multivariante. 5ª edición. Madrid: Prentice Hall Iberia.

19. Campos, W. (2017). Apuntes de metodología de la investigación científica: un enfoque para la administración de negocios. Magister SAC. Recuperado de

<https://www.researchgate.net/publication/319551210>

20. Bunge, M. (1981). La ciencia, su método y su filosofía. Buenos Aires: Siglo XXI.
21. Bunge, M. (1994). El rol del generalista en un mundo de especialistas. Filosofía, ciencias sociales

y empresariales. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

22. Pérez, C. (2005). Técnicas estadísticas con SPSS 12. Aplicaciones al análisis de datos. Madrid: Pearson Educación S.A.



latindex
catálogo
2.0

CONVOCATORIA

Se invita a los investigadores de la región y el país, a presentar sus artículos científicos, especiales y de revisión para las ediciones semestrales de la Revista CyTD - UJCM.

Informes:
Vicerrectorado de investigación
Calle Arequipa 282 – 2do piso
RPC: 947730191 - 947730189

Correspondencia: Melina Elizabeth Chávez Choque.

Dirección: Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua, Ciudad Universitaria - S/N, Moquegua – Perú.

Correo electrónico: melinachavezch@gmail.com